

COMUNICADO 05/21

Fecha: 2 de febrero de 2021

Asunto: Directrices para el tratamiento de los Dividendos en los Contratos de Derivados

Conforme al Comunicado 11/20, el Comité Europeo de Acciones Societarias ("ECAC" en sus siglas en inglés) ha definido unas directrices para el tratamiento de los Eventos Corporativos sobre los contratos de derivados cuando el pago de dividendos se posponga o cancele debido a la continuación de la pandemia de COVID-19. Los mercados miembros del ECAC son: Borsa Italiana, Eurex Deutschland, Euronext, ICE Futures Europe, MEFF (BME Group) y Nasdaq Stockholm.

Dadas las condiciones de mercado existentes y la incertidumbre en torno a los pagos de dividendos, la claridad es crucial con respecto a si los contratos de derivados se ajustarán cuando el pago de dividendos se pospongan o cancelen debido a la pandemia de COVID-19 en curso.

MEFF se complace en informar a los participantes del mercado que el ECAC ha vuelto a tratar estas directrices existentes, ya detalladas en el Comunicado 11/20, para ayudar a determinar si el anuncio de dividendos dará lugar a un ajuste en los contratos de derivados en las circunstancias actuales, con el siguiente resultado:

- En el caso en el que el emisor proporcione en la información publicada una referencia clara de que los dividendos a distribuir son los relacionados con la distribución del beneficio del ejercicio para 2019 y/ o 2020, o en sustitución de 2019 y/ o 2020: estos dividendos se considerarán ordinarios, independientemente de que el emisor designe estos dividendos como extraordinarios.
- En el caso en el que el emisor no proporcione en la información publicada una referencia clara a la distribución de beneficio del ejercicio para 2019 y/ o 2020 y defina el dividendo como extraordinario: los Miembros del ECAC revisarán caso por caso para determinar si existe un ajuste o no.
- Si el emisor proporciona una referencia clara de que el dividendo es adicional respecto a los dividendos relacionados con la distribución de los beneficios normales del ejercicio o respecto a la política actual de dividendos: dividendo se considerará extraordinario.

Dadas las condiciones actuales del mercado, se prevé que la necesidad de estas directrices actualizadas sea temporal. Los mercados miembros del ECAC informarán a sus respectivos participantes de mercado, siempre antes de fin del 2021, en caso de que se realice alguna revisión de las directrices antes mencionadas.

Las directrices establecidas en este documento se proporcionan solo con fines informativos y están destinadas a armonizar las decisiones sobre ajustes entre los Mercados miembros del ECAC cuando sea posible. Las directrices no reemplazarán las reglas establecidas en las Condiciones Generales de los contratos, que son las únicas vinculantes y decisivas para el tratamiento de cualquier dividendo para un determinado contrato.

Para más información, por favor póngase en contacto con MEFF Market Services +34.91.709.53.00 o meffmarketservices@grupobme.es